

CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO

EXPEDIENTE NÚMERO: 48/2022

MÉTODO ALTERNO: **MEDIACIÓN**
NÚMERO DE ACREDITACIÓN HOLOGRAMA: **246**
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN HOLOGRAMA: **954**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, a los 17 diecisiete días del mes de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós, siendo las 11:00 once horas, ante la suscrita Licenciada en Derecho **GABRIELA MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO**, en mi calidad de Prestadora de Servicios de Métodos Alternos con número de Certificación Holograma 954 novecientos cincuenta y cuatro, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco con fecha 4 cuatro de Enero de 2021 dos mil veintiuno, adscrita al **CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA GONZÁLEZ & MERAZ ABOGADOS Y CONSULTORES**, con **Acreditación** número **246** doscientos cuarenta y seis, ubicado en Torre 500, Avenida Américas número 1254 mil doscientos cincuenta y cuatro, piso 10 diez, colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco, México, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como los artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio solicitado, ante este Centro Privado manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIANTES

Que comparecen por una parte **N1-ELIMINADO 1** en su carácter de **Arrendador** (a quien en adelante se le designará como **PARTE SOLICITANTE**), por otra parte, la sociedad **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** en su carácter de **Arrendatario**, representada en este acto por su Gerente General, **N4-ELIMINADO 1** **N5-ELIMINADO 1** (a quien con posterioridad se le designará como **PARTE COMPLEMENTARIA**), y finalmente, **N6-ELIMINADO 1** en su carácter de **Obligado Solidario** (a quien con posterioridad se le designará como el **TERCERO INTERESADO**), y en su conjunto serán denominados como **LAS PARTES**, manifestando su voluntad de celebrar el presente Convenio Final, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, de acuerdo con lo siguiente:

PERSONALIDAD DE LAS PARTES

1.- La **PARTE SOLICITANTE** **N7-ELIMINADO 1** por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, manifiesta:

1.1.- Que es **N8-ELIMINADO 20** de **N9-ELIMINADO 2** **N10-ELIMINADO 20** **N11-ELIMINADO 20** **N12-ELIMINADO 21** **N13-ELIMINADO 15** **N14-ELIMINADO 15** expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual previo cotejo se agrega en copia simple al presente Convenio Final como **ANEXO A**.

1.2.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Calle **N15-ELIMINADO 2**

1.3.- Que SI sabe leer y escribir.

2.- La **PARTE COMPLEMENTARIA**, **N16-ELIMINADO 1** **N17-ELIMINADO 1** por conducto de su Gerente General, **N18-ELIMINADO 1** **N19-ELIMINADO 1** manifiesta:

2.1.- Que es una sociedad mercantil mexicana, legalmente constituida mediante escritura pública número **N20-ELIMINADO 96** de fecha 28 veintiocho de Febrero de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Oropeza Casillas, Notario Público Titular Número 29 veintinueve de Zapopan, Jalisco, México, e inscrita ante el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, México, bajo Folio Mercantil Electrónico número **N21-ELIMINADO 118** **N22-ELIMINADO 118** la cual previo cotejo se agrega en copia simple al presente Convenio como **ANEXO B**.



2.2.- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio las cuales le fueron conferidas mediante la escritura pública número **N23-ELIMINADO 96** **N24-ELIMINADO 96** fecha 28 veintiocho de Febrero de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Oropeza Casillas, Notario Público Titular Número 29 veintinueve de Zapopan, Jalisco, México, e inscrita ante el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, México, bajo Folio Mercantil Electrónico número **N25-ELIMINADO 118** con fecha 31 treinta y uno de Marzo de 2014 dos mil catorce, y que las mismas no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas. Se agregó dicha escritura en copia simple, previo cotejo, al presente Convenio como **ANEXO B.**

2.3.- Que por sus generales, el Gerente General, manifiesta ser **N26-ELIMINADO 22** **N27-ELIMINADO 21** empresario originario de **N28-ELIMINADO 20** de nació el día **N29-ELIMINADO 21** **N30-ELIMINADO 21** con domicilio en **N31-ELIMINADO 2** **N32-ELIMINADO 2** **N33-ELIMINADO 2** quien se identifica con la credencial para votar con fotografía número **N34-ELIMINADO 15** tres, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual previo cotejo se agrega en copia simple al presente Convenio Final como **ANEXO C.**

2.4.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en calle Las **N35-ELIMINADO 2**

2.5.- Que su representante SI sabe leer y escribir.

3.- El **TERCERO INTERESADO**, **N36-ELIMINADO 1** en su calidad de Obligado Solidario, manifiesta:

3.1.- Que es **N37-ELIMINADO 22** mayor de edad, empleado **N38-ELIMINADO 2** **N40-ELIMINADO 20** México, donde nació el día **N39-ELIMINADO 21** quien se identifica con licencia de conducir número de folio **N41-ELIMINADO 105** **N42-ELIMINADO 105** expedida por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, de la cual previo cotejo se agrega en copia simple al presente Convenio Final como **ANEXO D.**

3.2.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Calle **N43-ELIMINADO 2**

3.3.- Que SI sabe leer y escribir.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracción VIII, 4, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de **LAS PARTES**, la suscrita Prestadora de Servicios hago constar:

1.- Que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de incapacidad natural o civil o impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

2.- Que la elaboración y suscripción del presente Convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de **LAS PARTES.**

3.- Que los documentos relacionados en este instrumento, tales como el contrato que da origen al presente Convenio, así como los documentos e identificaciones de **LAS PARTES**, han sido relacionados e identificados como **ANEXOS**, agregados al expediente en que se actúa en copia certificada o simple previamente cotejada con sus originales, y fueron obtenidos según las manifestaciones de **LAS**



PARTES, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

4.- Por consiguiente, en este acto **LAS PARTES** celebran un Convenio Final de Método Alternativo de Solución de Controversias (en lo sucesivo denominado como **CONVENIO FINAL**), de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES DE LAS PARTES

1.- Declara la **PORTE SOLICITANTE** bajo protesta de conducirse con verdad que tiene la libre y plena N44-ELIMINADO 65

Lo anterior, lo acredita con la Escritura Pública número N45-ELIMINADO 96 de fecha 24 veinticuatro de Octubre de 1990 mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Bailón Cabrera, Notario Público número 35 treinta y cinco de Guadalajara, Jalisco, México, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 5 cinco de Diciembre del 2000 dos mil, en la que el señor N46-ELIMINADO 1 también conocido como N47-ELIMINADO 1 como **ALFREDO VILLA HERREJÓN**, adquirió el inmueble materia del presente Convenio, de la cual previo cotejo se agrega en copia simple al presente Convenio como **ANEXO E**.

Asimismo, la **PORTE SOLICITANTE** acredita que es Albacea Mancomunada del Procedimiento Sucesorio a bienes del señor N48-ELIMINADO 1 N49-ELIMINADO 1 según consta en la Escritura Pública número N50-ELIMINADO 1 dieciséis mil quinientos siete, pasada el día 13 trece de Enero de 2021 dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público Titular de la Notaría Número 34 de Zapopan, Jalisco, México, de la cual previo cotejo se agrega en copia simple al presente Convenio como **ANEXO F**. Aunado a lo anterior, **LA PARTE SOLICITANTE**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que continúa vigente su cargo de albacea, y que se hace sabedora de las penas en que incurre quien declara con falsedad.

Finalmente, la **PORTE SOLICITANTE**, acredita la autorización por parte del diverso Albacea Mancomunado N51-ELIMINADO 1 mediante la carta autorización para arrendar el **INMUEBLE**, la cual se agrega en original al presente Convenio como **ANEXO G**.

2.- Declaran **LAS PARTES** que, con el carácter antes indicado, el día 1º primero de **Septiembre** de **2022** **dos mil veintidós**, celebraron un Contrato de Arrendamiento respecto del **INMUEBLE** (en lo sucesivo denominado como el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**), el cual previo cotejo con su original se agrega al presente Convenio en copia simple como **ANEXO H**.

3.- Declara la **PORTE COMPLEMENTARIA**, bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de firma del presente **CONVENIO FINAL**, ya le fue entregada la posesión física del **INMUEBLE**.

4.- El **TERCERO INTERESADO**, declara constituirse como Fiador y Obligado Solidario con la finalidad de garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendatario dentro del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, obligándose solidariamente por todas las consecuencias legales y patrimoniales establecidas en el citado contrato y el presente **CONVENIO FINAL**, durante toda su vigencia, prórroga y hasta que la posesión del **INMUEBLE** sea devuelta al Arrendador en los términos establecidos en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.



5.- Declaran **LAS PARTES** que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación.

6.- Declaran **LAS PARTES** que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y manifiestan contar con capacidad legal suficiente para obligarse en los términos que del presente instrumento se desprenden.

7.- Declaran **LAS PARTES** que es su deseo celebrar el presente **CONVENIO FINAL** a efecto de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO o CONTROVERSIA** que pueda surgir del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, manifestando su interés de prevenir futuros conflictos derivados del citado contrato de acuerdo con las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se pactan en las cláusulas que se señalan a continuación. Lo anterior, tomando en consideración que los Métodos Alternos podrán tener lugar como resultado de un acuerdo antes del surgimiento del conflicto.

Hechas las anteriores Declaraciones, **LAS PARTES** sujetan el presente **CONVENIO FINAL** al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente **CONVENIO FINAL** es establecer y definir las consecuencias y efectos ante un posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** y con ello **PREVENIR** un conflicto de índole judicial.

LAS PARTES se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** que se adjunta al presente **CONVENIO FINAL**.

SEGUNDA.- RECÍPROCAS CONCESIONES.- LAS PARTES reconocen que en la firma del presente **CONVENIO FINAL** se han otorgado recíprocas concesiones en relación al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** con la finalidad de terminar cualquier controversia existente y prevenir futuras, las cuales, atendiendo al principio de confidencialidad que rige el procedimiento de métodos alternos de resolución de conflictos, no pueden ser precisadas en su totalidad en el presente con el ánimo de conservar el carácter de confidencialidad del procedimiento, en consecuencia **LAS PARTES** se obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente **CONVENIO FINAL**, por ser resultado de un método alternativo.

Asimismo, **LAS PARTES** convienen en otorgarse recíprocas concesiones con relación a las penalidades previstas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, quedando de la siguiente manera:

I.- La PARTE SOLICITANTE le concede a la PARTE COMPLEMENTARIA, lo siguiente:

A.- La PARTE COMPLEMENTARIA tendrá un plazo de gracia de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de pago señalada en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** para cumplir con el pago de la Renta Mensual sin que ésta genere intereses moratorios, será hasta el sexto día de retraso que empezará a cobrarse intereses moratorios por los saldos insolutos.

B.- En caso de mora en el pago de la Renta Mensual conforme a lo precisado en el punto anterior, el interés moratorio aplicable será del 3% tres por ciento mensual, sobre el total de los saldos insolutos.

C.- En caso de actualizarse cualquiera de las causales de rescisión o ejecución previstas en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO o en el CONVENIO FINAL, o una vez vencido el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, si la PARTE COMPLEMENTARIA sigue ocupando el INMUEBLE sin autorización por escrito de la PARTE SOLICITANTE, para cualquiera de los anteriores supuestos, la PARTE COMPLEMENTARIA deberá pagar a la PARTE SOLICITANTE, como pena convencional, la cantidad equivalente al 80% (ochenta por ciento) del monto establecido como Renta Mensual, por cada mes que continúe ocupando el INMUEBLE o subsista en incumplimiento de sus obligaciones, esta pena será independiente al pago de la Renta Mensual por la ocupación del INMUEBLE.

II.- La PARTE COMPLEMENTARIA le concede a la PARTE SOLICITANTE, lo siguiente:



A.- La **PARTE COMPLEMENTARIA** renuncia al derecho al tanto en caso de que el **INMUEBLE** sea vendido, asimismo **LAS PARTES** acuerdan que en caso de venta se dará por terminado el contrato anticipadamente, no obstante, la **PARTE COMPLEMENTARIA** tendrá el plazo de 2 (dos) meses para desocupar el **INMUEBLE**.

Por lo cual, **LAS PARTES** están de acuerdo y es su libre voluntad elevar el presente **CONVENIO FINAL**, una vez sancionado y registrado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a sentencia ejecutoriada de conformidad con el artículo 72 setenta y dos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A CONDICIONES PACTADAS.- En el caso de que la **PARTE SOLICITANTE** por circunstancias excepcionales y de buena fe acepte el cumplimiento de las obligaciones en forma o fechas distintas de las estipuladas en el presente **CONVENIO FINAL** o en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, no se entenderá en forma alguna que se modifican las condiciones pactadas en dichos instrumentos.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTOS.- LAS PARTES aceptan que, en caso de incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, o en caso de actualizarse alguna de las causales de rescisión, dará lugar a la ejecución forzosa del presente **CONVENIO FINAL** en los términos que de este instrumento se desprenden.

I.- Serán causas de ejecución del presente **CONVENIO FINAL** con responsabilidad para la **PARTE COMPLEMENTARIA** y el **TERCERO INTERESADO**, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

A.- Si destina el **INMUEBLE** a un fin diferente al estipulado en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

B.- Por falta de pago de una o más exhibiciones correspondientes a Rentas Mensuales, sin necesidad de interpelación alguna.

C.- Si destina el **INMUEBLE** para realizar actividades ilícitas.

D.- Si varía el **INMUEBLE**, aún con el carácter de mejora, sin el previo consentimiento dado por escrito por la **PARTE SOLICITANTE**.

E.- Si guarda, conserva o tiene en el **INMUEBLE** materiales explosivos, corrosivos o inflamables y/o en general cualquier sustancia peligrosa.

F.- Si se conduce con indecencia o inmoralidad en contra de las buenas costumbres.

G.- Si causa daños al **INMUEBLE**.

H.- Si subarrienda el **INMUEBLE** sin previa autorización por escrito de la **PARTE SOLICITANTE** y/o cede los derechos del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, así como las accesiones y mejoras que en su caso le hubiere hecho al **INMUEBLE**.

I.- Si no desocupa el **INMUEBLE** una vez vencido el plazo de vigencia del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

J.- Si la **PARTE COMPLEMENTARIA** genera quejas de los vecinos a causa de su mal comportamiento o indebido uso del **INMUEBLE**, en 2 dos o más ocasiones durante la vigencia del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

K.- Si la **PARTE COMPLEMENTARIA** incumple con cualquiera de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

L.- Si la **PARTE COMPLEMENTARIA** hubiera declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente **CONVENIO FINAL** o al suscribir el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

M.- Si la **PARTE COMPLEMENTARIA** cayera en incumplimiento de cualquier norma, código, ley o reglamento de tipo municipal, estatal o federal en el desarrollo de sus actividades dentro del **INMUEBLE**.

N.- Si la **PARTE COMPLEMENTARIA** incumple con el pago de los servicios de energía eléctrica, gas, servicio de agua, así como cualquier servicio contratado por la **PARTE COMPLEMENTARIA** y/o los ocupantes del **INMUEBLE**.

Ñ.- Todas las demás aplicables en términos del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** y establecidas en el Código Civil del Estado de Jalisco a cargo de la **PARTE COMPLEMENTARIA**, salvo pacto en contrario que se hubiere establecido en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

II.- Asimismo, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para la **PARTE SOLICITANTE**, los siguientes supuestos:

- A.-** Que solicite a la **PARTE COMPLEMENTARIA** la terminación anticipada del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, previo al término de la vigencia de dicho contrato, sin causa justificada.
- B.-** En caso de que el **INMUEBLE** sea sujeto a un procedimiento judicial, embargo o cualquier acto que afecte la posesión pacífica del mismo a la **PARTE COMPLEMENTARIA**.
- C.-** Que perturbe a la **PARTE COMPLEMENTARIA** en la posesión del **INMUEBLE**, durante el plazo de vigencia del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.
- D.-** Todas las demás aplicables en términos del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** y establecidas en el Código Civil del Estado de Jalisco a cargo de la **PARTE SOLICITANTE**, salvo pacto en contrario que se hubiere establecido en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

QUINTA. – PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En caso de que alguna de **LAS PARTES** incumpla con cualquiera de sus obligaciones o se actualice una causa de rescisión o ejecución de las previstas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** o en el presente **CONVENIO FINAL**, o una vez vencido el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones o sean exigibles las mismas y no sean cumplidas por el obligado, la parte interesada deberá acudir en la Vía de Apremio prevista en el artículo 506 quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a formular solicitud de ejecución forzosa por escrito ante el Juez competente, debiendo precisar las causas motivadoras de la ejecución solicitada y los actos en que deba consistir dicha ejecución, debiendo acompañar el presente **CONVENIO FINAL** sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco, de conformidad con lo siguiente:

I.- Para el caso de incumplimiento por la PARTE COMPLEMENTARIA y el TERCERO INTERESADO:

A.- Recibida la solicitud presentada por la **PARTE SOLICITANTE** requiriendo a la **PARTE COMPLEMENTARIA** y al **TERCERO INTERESADO**, este último a elección de la **PARTE SOLICITANTE**, el Juez Competente examinará la personalidad del solicitante y si ésta reúne los requisitos correspondientes decretará la ejecución con efecto de mandamiento en forma y ordenará requerir a la parte contraria, para que dentro del término de 5 (cinco) días acredite haber cumplido con sus obligaciones en tiempo y forma, de lo contrario, se procederá a su ejecución forzosa en forma inmediata.

B.- En la diligencia de requerimiento, en caso de que la **PARTE COMPLEMENTARIA** y en su caso el **TERCERO INTERESADO** no acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** y/o se encuentre dentro de incumplimiento o causa de rescisión, se procederá al embargo de bienes suficientes de la **PARTE COMPLEMENTARIA**, y en su caso el **TERCERO INTERESADO**, para cubrir los montos generados por concepto de Rentas Mensuales, intereses y penalizaciones adeudadas y las que se puedan llegar a generar por conceptos de gastos, costas y gastos de ejecución, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por la **PARTE COMPLEMENTARIA**, acto continuo se le emplazará para que en el término de 5 (cinco) días hábiles, cumpla con lo solicitado, acredite el cumplimiento de sus obligaciones o manifieste lo que a su derecho corresponda.

C.- Asimismo, en la misma diligencia señalada en el inciso anterior, se le informará a la **PARTE COMPLEMENTARIA** y en su caso el **TERCERO INTERESADO** que en caso de no acreditar el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los 5 (cinco) días hábiles referidos, se le otorgará únicamente un plazo de gracia de 15 (quince) días naturales a partir del requerimiento y emplazamiento para que desocupe en su totalidad y entregue el **INMUEBLE**, de conformidad con lo establecido por el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, quedando enterada la **PARTE COMPLEMENTARIA** y en su caso el **TERCERO INTERESADO** en virtud de la celebración del presente **CONVENIO FINAL**.

D.- Si la **PARTE COMPLEMENTARIA** no desocupa el **INMUEBLE** dentro del plazo de gracia, se procederá a la práctica de la diligencia de lanzamiento, previa orden del C. Juez competente de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

E.- La diligencia de lanzamiento se entenderá con la **PARTE COMPLEMENTARIA** o en su defecto con cualquier persona de su familia, doméstico, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas del **INMUEBLE** si fuere necesario. Los bienes muebles y objetos que en el se encuentren, si no hubiere persona de la familia de la **PARTE COMPLEMENTARIA** que los recoja u otra autorizada para ello, se pondrán bajo riguroso



inventario en depósito judicial en el lugar designado por la **PARTE SOLICITANTE**, asentándose razón en el acta respectiva.

F.- Si durante la tramitación del procedimiento de ejecución del **CONVENIO FINAL** la **PARTE COMPLEMENTARIA** abandona el **INMUEBLE** materia del presente acuerdo, la **PARTE SOLICITANTE** podrá **INFORMAR** al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice la Diligencia de Inspección del **INMUEBLE** con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que sea autorizado por el Juez para la práctica de la misma, hará una relación pormenorizada del estado del **INMUEBLE**, si se encuentran bienes muebles de la **PARTE COMPLEMENTARIA** pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, y en ese mismo acto se podrá entregar la posesión del **INMUEBLE** a la **PARTE SOLICITANTE**, facultándolo para el cambio de cerraduras.

G.- Respecto a los bienes que pudieran ser encontrados dentro del **INMUEBLE**, la **PARTE SOLICITANTE** o quien este designe será depositario de los bienes encontrados en la inspección por el plazo de un mes, si transcurrido este plazo no hay noticia de la **PARTE COMPLEMENTARIA**, la **PARTE SOLICITANTE** quedará facultada para deshacerse de los bienes previo aviso al Juez.

H.- Si la **PARTE SOLICITANTE** reclamara, además del abandono, el pago de Rentas Mensuales, los bienes encontrados podrán ser destinados al pago de las obligaciones contraídas e incumplidas por la **PARTE COMPLEMENTARIA** previa autorización del Juez competente.

II.- Para el caso de incumplimiento por la PARTE SOLICITANTE:

A.- Recibida la solicitud, el Juez Competente examinará la personalidad del solicitante y si ésta reúne los requisitos correspondientes decretará la ejecución con efecto de mandamiento en forma y ordenará requerir a la parte contraria, para que dentro del término de 5 (cinco) días acredite haber cumplido con sus obligaciones en tiempo y forma, de lo contrario, se procederá a su ejecución forzosa en forma inmediata.

B.- El Juez competente deberá requerir a la **PARTE SOLICITANTE** para que en el término de 5 (cinco) días cumpla con las obligaciones derivadas de su incumplimiento más las penalidades correspondientes en su caso.

C.- En la diligencia de requerimiento, se le requerirá a la **PARTE SOLICITANTE** para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, acto continuo se le emplazará y se le otorgará el derecho para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda.

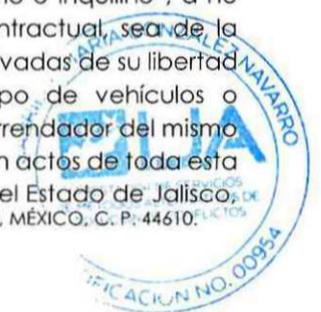
D.- En caso de no acreditar el cumplimiento o no tener oposición fundada, se procederá a ordenar el cumplimiento forzoso del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** en los términos convenidos.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente **CONVENIO FINAL** empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su celebración y estará vigente hasta la fecha de terminación del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, es decir, el 31 treinta y uno de Agosto de 2023 dos mil veintitrés y/o hasta que la **PARTE COMPLEMENTARIA** y el **TERCERO INTERESADO** devuelvan el **INMUEBLE** en las condiciones pactadas en el referido **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** y paguen a la **PARTE SOLICITANTE** la totalidad de las cantidades generadas en términos del citado contrato.

SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DE DOMINIO.- Declaran **LAS PARTES**, bajo protesta de decir verdad, que el bien objeto del presente **CONVENIO FINAL** no se encuentra relacionado o vinculado con ningún tipo de delito que refiere al artículo 1 primero, fracción V, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que la **PARTE COMPLEMENTARIA**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el bien objeto del presente **CONVENIO FINAL** no es, ni será destinado para ningún tipo de actividad de las señaladas en el citado artículo, y se obliga a que durante su estancia como "Arrendatario o Inquilino", a no cometer delito alguno por éste o interpósita persona ajena a la relación contractual, sea de la competencia del fuero Estatal o Federal, así como a no mantener a personas privadas de su libertad o secuestradas, tampoco poseer, retener, guardar o vender cualquier tipo de vehículos o instrumentos que provengan de un ilícito; tampoco involucrar el **INMUEBLE** y/o arrendador del mismo en ese tipo de conductas ilícitas, y si el **INMUEBLE** arrendado se viese implicado en actos de toda esta naturaleza ilícita o catálogo de delitos contemplados en el Código Penal para el Estado de Jalisco,

TORRE 500, AVENIDA AMÉRICAS 1254, PISO 10, COLONIA COUNTRY CLUB, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. C. P.: 44610.

TELÉFONO (33) 3348 0721.
WWW.GONZALEZMERAZ.COM



o el Código Penal Federal, o leyes diversas que emanen para reprimir penalmente tales conductas, o inclusive las establecidas en la propia Ley Nacional de Extinción de Dominio, tales como delincuencia organizada, delitos contra la salud en cualquiera de sus modalidades, trata de personas, robo de vehículos, y demás relativos, y éstos se estimasen responsabilidad del "Arrendatario o Inquilino", y derivado de ello, se iniciase procedimientos y operase la extinción de dominio del **INMUEBLE** arrendado, la **PARTE COMPLEMENTARIA** y/o **EL TERCERO INTERESADO** se obligan a pagar a la **PARTE SOLICITANTE** el valor económico total del **INMUEBLE** según avalúo comercial a la fecha en que sea extinguido el dominio del **INMUEBLE** materia del presente **CONVENIO FINAL**.

OCTAVA.- LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.- La **PARTE COMPLEMENTARIA** está enterada de la obligación que tiene de proporcionar a la **PARTE SOLICITANTE** la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece, según lo dispone en su artículo 21 veintiuno. Asimismo, referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, al respecto **LAS PARTES** manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio, y en caso de ser Representantes Legales actúan en nombre de sus representados, por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto no existe dueño beneficiario.

NOVENA.- DOMICILIOS.- LAS PARTES señalan como sus domicilios para recibir toda clase de notificaciones, ser oídos o llamados a juicio o recibir invitaciones sobre métodos alternos para la solución de controversias, los mencionados en el apartado de PERSONALIDAD DE LAS PARTES del presente **CONVENIO FINAL**.

DÉCIMA.- DEFINITIVIDAD.- LAS PARTES acuerdan que lo contenido en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, así como en el presente **CONVENIO FINAL**, constituyen las reglas de la relación contractual entre ellas, por lo que expresamente manifiestan que cualquier otro acuerdo verbal o escrito, contrato o pacto entre **LAS PARTES** no tendrá validez alguna.

DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES LEGALES.- LAS PARTES se comprometen a no ejercitar acciones legales distintas a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente **CONVENIO FINAL**.

DÉCIMA SEGUNDA.- VALIDACIÓN Y SANCIÓN POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.- LAS PARTES manifiestan su voluntad con que el presente **CONVENIO FINAL** sea validado, sancionado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

LAS PARTES reiteran su conformidad con lo pactado entre ellas en el presente **CONVENIO FINAL**, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

DÉCIMA TERCERA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.- Es voluntad de **LAS PARTES** comprometerse y obligarse a informar al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, sobre el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el presente **CONVENIO FINAL**, para efectos de los informes estadísticos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZADOS.- LAS PARTES en este momento autorizan indistintamente a **KRISTIAN MERAZ CONTRERAS, GABRIELA MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO, JUAN CARLOS RIZO BUENROSTRO** y **VÍCTOR EMILIANO SANDOVAL RUIZ**, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos emitidos por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco relacionados con el presente **CONVENIO FINAL**, así como para solicitar y recibir copias certificadas de la sanción que se expida del mismo por parte del citado Instituto. Asimismo, señalan como domicilio las instalaciones de este Centro Privado número 246 doscientos cuarenta y seis, indicado al inicio del presente, y como correo electrónico el siguiente: gabriela@gonzalezmeraz.com.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y CLÁUSULA COMPROMISORIA. Para el caso de ejecución forzosa del presente **CONVENIO FINAL**, **LAS PARTES** se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los **Juzgados Civiles del Primer Partido Judicial del**

TORRE 500, AVENIDA AMÉRICAS 1254, PISO 10, COLONIA COUNTRY CLUB, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C. P. 44610. TELÉFONO (33) 3348 0721.
WWW.GONZALEZMERAZ.COM



Estado de Jalisco, con residencia en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Asimismo, y de manera optativa se someten expresamente a los Métodos Alternos respecto de la atención y resolución de la totalidad de cualquier conflicto que pudiera surgir entre **LAS PARTES** con motivo de la celebración del presente **CONVENIO FINAL**, en el caso de que llegasen a incumplir con alguna o todas las obligaciones pactadas en el presente, es decir, se llevará la solución del conflicto mediante el uso de los Métodos Alternos que se servirá proporcionarle el Prestador de Servicios correspondiente, para lo cual acudirán al Centro Privado a elección del promovente, sin que ello constituya una condición suspensiva para ejercer cualquier acción judicial que resulte aplicable.

Una vez que **LAS PARTES** leyeron el presente **CONVENIO FINAL**, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el prestador de servicio que intervino en este acto.

PARTE SOLICITANTE
N53-ELIMINADO 6

N52-ELIMINADO 1
Por su propio derecho.

N55-ELIMINADO 6

A

N54-ELIMINADO 1

N57-ELIMINADO 6
TER

N56-ELIMINADO 1
Por su propio derecho.

PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS



LICENCIADA GABRIELA MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO.
PRESTADORA DE SERVICIOS CERTIFICACIÓN 954.
CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA NÚMERO 246 ADSCRITO
AL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.



SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/20588/2022
Expediente Centro: 48/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 17 diecisiete de noviembre del año 2022 dos mil veintidos, por N58-ELIMINADO 1 representando a

N60-ELIMINADO 1

con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, en unión con N61-ELIMINADO 1 N62-ELIMINADO 1 prestador del servicio GABRIELA MARIA GONZALEZ NAVARRO con número de certificación 954, adscrito al centro acreditado con número 246, denominado GONZALEZ & MERAZ ABOGADOS Y CONSULTORES S.C mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/OJTO



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo

FUNDAMENTO LEGAL

- de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 21.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
F O L I O
- 22.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
F O L I O
- 23.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 24.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 25.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
F O L I O
- 26.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 28.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

29.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADO LICENCIA DE CONDUCIR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LICENCIA DE CONDUCIR

42.- ELIMINADO LICENCIA DE CONDUCIR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LICENCIA DE CONDUCIR

FUNDAMENTO LEGAL

43.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 2 párrafos de 10 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."